

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:

Por un mes	2	ptas
tres meses	5'50	"
seis meses	10'50	"
un año	20'50	"

Fuera de la Capital:

Por un mes	2'50	ptas
tres meses	7	"
seis meses	12'50	"
un año	24	"

Números de los, 0'25 pesetas cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. Artículo 1.º del Código Civil)

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los del Jera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 30 de Julio)

Administración Provincial

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

1473

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que a continuación se expresan, de diez de la mañana a doce y media de la tarde.

Día 1.º de Agosto de 1922

Montepío Militar y Excedentes de Ministerios.

Día 2

Montepío Civil, Jubilados y pensiones remuneratorias.

Día 3

Retirados de Guerra.

Día 4

Todas las nóminas.

Día 5

Retenciones.

Logroño, 29 de Julio de 1922.—El Delegado de Hacienda, P. S., Enrique de la Cámara.

Administración Municipal

RINCÓN DE SOTO

1426

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de rústica y recuento de ganadería de este término municipal, que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año de 1923-24, se exponen ambos documentos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince y cinco días respectivamente, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinados y formular reclamaciones que sean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Rincón de Soto, 24 de Julio de

1922.—El Alcalde, Florencio Escalada.

CORDOVÍN

1450

Terminados los apéndices al amillaramiento sobre la riqueza rústica y pecuaria, así como el recuento de la ganadería para el año 1923-24, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo de quince y cinco días respectivamente, para que los contribuyentes puedan examinarlos dentro de dicho plazo y presentar las reclamaciones que crean oportunas. Cordovín, 23 de Julio de 1922.—El Alcalde, Diego Cañas.

TURRUNCÚN

1431

Don Pedro Ocón González, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio. Hago saber: Que terminado por la expresada Junta el repartimiento general de utilidades con arreglo a los preceptos del Real decreto-ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico actual, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 96 de dicha disposición. Durante dicho plazo y los tres días siguientes, se admitirán por la referida Junta las reclamaciones que se presenten, las cuales habrán de extenderse en el papel correspondiente y fundamentarse en hechos determinados y comprobados, sin cuyos requisitos y transcurrido dicho plazo no serán admitidas. Turruncún, 21 de Julio 1922.—Pedro Ocón González

BRIONES

1460

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de rústica, de esta localidad, queda expuesta al público durante quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen convenientes. Briones, 28 de Julio de 1922.—El Alcalde, Pedro Martínez.

AGUILAR DEL RÍO ALHAMA

1453

Confeccionado el padrón industrial de este término municipal, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación

durante el plazo de quince días para que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese. Aguilar del Río Alhama, 30 de Junio de 1922.—El Alcalde, Ignacio León.

1450

D. Hermenegildo Viguera Sáez, Presidente de la Junta General del repartimiento de este Municipio, Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1922 a 1923, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto. Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en los días anunciados. Jubera, 24 de Julio de 1922.—Hermenegildo Viguera.

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

1457

Fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1921-22, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen y hacer las reclamaciones que estimen oportunas. San Vicente de la Sonsierra, 25 de Julio de 1922.—El Alcalde, Joaquín González Moreno.

1456

Terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartos de contribución del próximo ejercicio de 1923-24 de rústica, pecuaria y urbana, quedan expuestos al público desde 1.º de Agosto próximo por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar

las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Vicente de la Sonsierra, 26 de Julio de 1922.—El Alcalde, Joaquín González Moreno.

HERRAMELLURI

1438

Sale a concurso para la adquisición y colocación de un reloj de Torre, el cual se colocará en la de esta villa. Los que deseen tomar parte en el mismo, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas y pliego de condiciones, con las características y precio del reloj que ha de colocarse, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pasado el cual, no se admitirá ninguna y se declarará desierto el concurso. Herramelluri, 24 de Julio de 1922.—El Alcalde, Maximiano Ortún.

PRADEJÓN

1448

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de mil pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de una a sesenta familias pobres, pudiendo el agraciado contratar con más de quinientos vecinos las iguales. Las solicitudes de los que deseen optar a la misma, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días, acompañadas de los documentos necesarios y debidamente reintegrados. Pradejón, 25 de Julio de 1922.—El Alcalde, José Fernández.

NAVAJÚN

1442

Confeccionados los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica, urbana y recuento general de ganadería para el próximo año de 1923 a 24, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, a fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y formular cuantas reclamaciones consideren oportunas. Navajún, 22 de Julio de 1922.—El Alcalde, P. O., Manuel Isla.

Ayuntamiento de Logroño

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

PRIMER TRIMESTRE DE 1922-23

CUENTA del primer trimestre del ejercicio de 1922-23, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	370.245 99
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	370.245 99
CARGO.	370.245 99
Data por pagos verificados en igual trimestre.. . . .	200.595 41
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . .	169.650 58

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Propios.	>>	6.254 37	>>
2.º Montes.	>>	>>	>>
3.º Impuestos.	>>	67.673 69	>>
4.º Beneficencia.	>>	6.144 14	>>
5.º Instrucción pública.	>>	134 84	>>
6.º Corrección pública.	>>	1.106 32	>>
7.º Extraordinarios.	>>	2.195 20	>>
8.º Resultas.—Existencia en 31 de Marzo de 1922.	>>	121.683 14	>>
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	>>	165.004 29	>>
10. Reintegros.	>>	50 >	>>
TOTAL DE INGRESOS.	>>	370.245 99	370.245 99
Pagos			
1.º Gastos del Ayuntamiento.	>>	33.035 44	>>
2.º Policía de Seguridad.	>>	13.690 30	>>
3.º Policía Urbana y Rural.	>>	33.367 06	>>
4.º Instrucción Pública.	>>	4.353 60	>>
5.º Beneficencia.	>>	14.939 08	>>
6.º Obras Públicas.	>>	15.192 86	>>
7.º Corrección Pública.	>>	3.875 84	>>
8.º Montes.	>>	>>	>>
9.º Cargas.	>>	76.699 99	>>
10. Obras de nueva construcción.	>>	4.426 50	>>
11. Imprevistos.	>>	1.014 74	>>
12. Resultas.	>>	>>	>>
13. Devoluciones.	>>	>>	>>
TOTAL DE PAGOS.	>>	200.595 41	200.595 41

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Logroño, 1.º de Julio de 1922.—El Depositario, Práxedes Toledo.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Logroño, 1.º de Julio de 1922.—El Contador, Gregorio Ochoa.—V.º B.º: El Alcalde, Nicolás Calvo.

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Logroño

Mes de JUNIO de 1922

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES			
				Enfermos del mes anterior	Enfermos en el mes de la fecha	Curados en el mes de la fecha	Muertos o sacrificados
Rabia.	Sto. Domingo	Ezcaray	Bobina	>	1	>	1
Viruela.	Nájera.	1	Ovina	>	41	>	41
Idem.	Arnedo.	1	Idem	>	47	>	47
Idem.	Cervera.	1	Idem	31	>	31	>
TOTAL.				31	88	31	88
Durina.	Sto. Domingo	2	Equina	2	1	>	3
Idem.	Torrecilla.	2	Idem	1	1	>	1
TOTAL.				3	2	>	4
Mal rojo.	Sto. Domingo	2	Porcina	>	5	3	1
Sarna.	Torrecilla.	4	Caprina	169	90	142	174
Idem.	Sto. Domingo	1	Idem	5	>	5	>
Idem.	Arnedo.	1	Idem	>	33	30	3
TOTAL.				174	123	177	120

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, Hilario de Bidasolo.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

1463

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal suplente de Hormilleja, a D. Segundo Rioja Manzanares.

Juez municipal suplente de Uruñuela, a don Teodoro Rioja Martínez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de Agosto de 1907 con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 26 de Julio de 1922.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Juzgados de 1.ª Instancia

1436

Don Pedro de Alcántara García Hernández, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Haro y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la pieza de exacción de costas impuestas al condenado Angel Ledesma Huero, en la causa número 26, 1914, seguida por falsificación de documento privado y para pago de las referidas costas se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días, las fincas rústicas embargadas como de la propiedad de dicho condenado, sitas en el término municipal de San Asensio, y que se describen a continuación.

Una viña en el Romeral, de cabida nueve celemines, o sean tre-

ce áreas noventa y ocho centiáreas; linda Norte y Este, Eustasio Ledesma; Sur, ribazo, y Oeste, Gregoria Ledesma; valorada en setenta y cinco pesetas.

Otra en el Corral nuevo, de seis celemines, o sean nueve áreas setenta y ocho centiáreas; linda Norte, Francisco Ledesma; Sur, Sotero Hernando; Este, Manuel García, y Oeste, Formerio Ledesma; valorada en cuarenta y ocho pesetas.

Condiciones para la subasta

Que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción el día dos de Septiembre próximo a las doce de la mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado a las fincas que sirve de tipo para la subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que las fincas carecen de título inscrito, siendo de cuenta y riesgo del comprador proveerse de ellos.

Que las cargas anteriores y las preferentes quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante se subroga en el lugar de las mismas, y que deberán presentar sus cédulas personales.

Dado en Haro a veinticuatro de Julio de mil novecientos veintidós.—P. de Alcántara García.—El Secretario, M. Priego.